

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO: SEGURO TER-CERO

¿QUÉ SON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES?

Es un documento que te ayudará en el manejo del producto que adquiriste, donde podrás conocer sus coberturas, beneficios, proceso de reporte de siniestros y demás información clara y transparente a tu alcance.

¿QUÉ ES EL PRODUCTO SEGURO TER-CERO?

El seguro Ter-cero brinda cobertura frente a eventos que puedan generar daños materiales a terceros a causa de un accidente de tránsito. Está dirigido a los propietarios de vehículos livianos y motocicletas de servicio y uso particular, además de propietarios de vehículos pesados de carga. No hay restricciones por antigüedad del vehículo y no requiere inspección. Bajo esta póliza se podrán asegurar:

- Motocicletas
- Automóviles
- Camperos
- Camionetas
- Pick Ups
- Furgones
- Camiones
- Volquetas
- Remolcadores

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE TU PRODUCTO?

La cobertura de tu póliza será de (01) un año, desde el momento en que adquieres el seguro.

¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL SEGURO?

- **Tomador:**
Es quien paga el valor de las primas del seguro
- **Asegurado:**
El propietario del vehículo asegurado.
- **Beneficiario:**
Corresponde a los terceros afectados.

¿QUE CUBRE EL PRODUCTO SEGURO TER-CERO?

Esta póliza cubre aquellos incidentes generadores de daños materiales en los bienes de otras personas.

Es decir, respaldamos a nuestro asegurado si en un accidente de tránsito donde él sea responsable, se generan afectaciones a los terceros como daños materiales en automóviles, edificios, infraestructura, etc.

La cobertura del producto es la de responsabilidad civil extracontractual, la cual cubre:

- Daños a Bienes Materiales a terceros (DBT)
- Amparo Patrimonial

¿QUE NO CUBRE EL SEGURO TERCERO?

Este producto ÚNICAMENTE cubre los daños materiales a terceros, por lo que no son objeto de cobertura las lesiones o muerte a los terceros afectados, así como, tampoco están cubiertos los daños causados al vehículo asegurado.

No son objeto de cobertura los vehículos de servicio público o especial de transporte de pasajeros.

Se aclara que no se cubre:

- Cuando el vehículo se encuentre con sobrecupo, tanto de carga como de pasajeros.
- Cuando el vehículo se destine o se emplee para un uso distinto al especificado en esta póliza, o se emplee o destine a la enseñanza de conducción, servicio público, o participe en competencia o entrenamiento de cualquier índole.
- Cuando el vehículo sea alquilado o arrendado, salvo el tomador, asegurado o beneficiario sea una compañía de leasing legalmente constituida, sin embargo, el arrendatario no podrá a su vez, arrendar el bien.
- Cuando se transporten mercancías azarosas, inflamables o explosivas y estas sean la causa del siniestro.
- Pérdidas o daños cuando el vehículo asegurado sea inmovilizado, decomisado, aprehendido o retenido por acto de autoridad, entidad o persona designada para mantener la custodia del vehículo.

- Cuando el vehículo asegurado haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula sea fraudulenta, su posesión resulte ilegal o haya sido objeto de un ilícito, independiente que el asegurado conozca o no de estas circunstancias.
- Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona a la cual nunca le fue expedida, una licencia de conducción por la autoridad competente, que porte licencia, pero la misma no aparece registrada como expedida por la autoridad competente, que se encuentre suspendida por acto de autoridad, que no corresponde a la categoría o clase exigida para conducir el vehículo o que no lo autoriza para conducir vehículos por sus limitaciones físicas.
- Cuando se presenten documentos falsos o adulterados, por parte del asegurado, beneficiario o persona autorizada en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.
- Estafa, abuso de confianza, y cualquier otro delito contra el patrimonio diferente del hurto, de acuerdo con las definiciones del código penal.
- Pérdidas o daños cuando el vehículo no se movilice por sus propios medios o haga parte de una carga, salvo cuando sea remolcada por un vehículo especializado después de ocurrido un accidente o por causa de un desperfecto mecánico.
- Indemnizaciones de multas, los gastos y las costas erogadas por el asegurado o conductor autorizado en relación con las medidas contravencionales, aunque estas hayan sido tomadas o realizadas a consecuencia de un evento amparado por la póliza.
- Pérdidas y/o daños causados, directa o indirectamente, por bienes transportados en el vehículo asegurado y sobre los cuales el asegurado o conductor autorizado, su cónyuge o compañero (a) permanente o los parientes de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o parentesco civil o empleados, tengan la propiedad, posesión o tenencia.
- Lesiones o muerte causadas a un tercero u ocupante del vehículo derivadas de un accidente de tránsito, esté o no en movimiento el vehículo asegurado o mientras está en reparación. Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraran reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo asegurado.
- Pérdidas y/o daños causados, directa o indirectamente, por bienes transportados en el vehículo asegurado.
- Daños, lesiones o muerte que se generen, cuando el vehículo se encuentre bajo la conducción de personas no autorizadas por el asegurado.

- Lesiones o muerte causadas en el accidente al cónyuge o compañero(a) permanente o los parientes de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o parentesco civil o empleados del asegurado o conductor autorizado, vayan o no dentro del vehículo asegurado.
- Cuando el hecho que da origen a la reclamación haya sido ejecutado como consecuencia, con ocasión y/o concomitante al amparo que cubre situaciones creadas o derivadas por:
 - a) Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
 - b) Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, actos mal intencionados de terceros (AMIT), hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando
 - c) Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y/o movimientos subversivos.
- Todo tipo de pérdidas, daños o perjuicios extrapatrimoniales y morales.

¿QUÉ EMPRESA REALIZA LA COTIZACIÓN Y EMISIÓN DE LA PÓLIZA?

Tenemos aliados de amplia experiencia en el mercado de seguros, La cotización y la emisión de la póliza la realiza directamente Compañía Mundial de Seguros S.A. (en adelante "Seguros Mundial"), quienes cuentan con autorización de uso de la Plataforma de Nequi.

Se aclara que el emisor del producto SEGURO TERCERO es ajeno a Nequi.

Nequi no es responsable por la cotización y emisión del producto SEGURO TERCERO

¿PUEDO CANCELAR MI PRODUCTO?

Es importante informarte que puedes cancelar tu producto, siempre en cuando no este afectado con un siniestro o se encuentre un proceso jurídico en curso, cualquier reclamación o duda relacionada con la póliza emitida por Seguros Mundial, deberá ser comunicada directamente a Seguros Mundial. En donde podrás comunicarte a las siguientes líneas de atención:

- Línea de atención en Bogotá: 658 0702
- Línea de atención a nivel nacional: 01 8000 11 88 20 Opción 1
- <https://segurosmundial.my.site.com/fspq/s/>

Para esto, es importante que tengas en cuenta que, al momento de comunicarte con las líneas de atención mencionadas anteriormente, aportes la siguiente información:

- Nombre del Tomador
- Copia del documento de identidad
- Número de Póliza
- Placa
- Fecha de Inicio de Vigencia
- Fecha Fin de Vigencia
- Correo electrónico del Tomador

INGRESE UN DATO ERRADO ¿LO PUEDO CORREGIR?

Si, en el caso en que hayas ingresado tus datos de manera incorrecta, puedes realizar una corrección de estos, para ello, puedes comunicarte directamente con Seguros Mundial. Por medio de las siguientes líneas de atención:

- Línea de atención en Bogotá: 658 0702
- Línea de atención a nivel nacional: 01 8000 11 88 20 Opción 1
- <https://segurosmundial.my.site.com/fspq/s/>

Para esto, es importante que tengas en cuenta que, al momento de comunicarte con las líneas de atención mencionadas anteriormente, aportes la siguiente información:

- Nombre del Tomador
- Copia del documento de identidad
- Número de Póliza
- Placa
- Fecha de Inicio de Vigencia
- Fecha Fin de Vigencia
- Correo electrónico del Tomador

*Este proceso es directamente con la aseguradora.

PROCESO AGIL DE RECLAMACIÓN DE SEGURO TERCERO

¿CÓMO PRESENTO MI RECLAMACIÓN?

Si diste aviso inmediato del siniestro en el lugar del accidente y la asistencia realizó todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente no te preocupes pues ya se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL.

Si no se utilizó la asistencia, el asegurado deberá avisar a Seguros Mundial dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de ocurrencia del accidente. Para presentar la reclamación a la compañía, el asegurado puede descargar, imprimir y diligenciar el formulario correspondiente al bien del tercero afectado, puede ser un vehículo o un Mueble/Inmueble, en el siguiente link:

<https://www.segurosmondial.com.co/personas/seguros-personales/movilidad/tercero-esencial/#427>

Sección Descargables

- AVISO DE SINIESTRO - Daños materiales Vehículos
- AVISO DE SINIESTRO - Daños materiales Mueble / Inmueble

Recuerda que al dar aviso inmediato en el lugar del accidente contarás con el servicio de asistencia de esta póliza en sitio o telefónica, que se encargará de realizar o asesorarte para la realización de todo el proceso de recolección de información y material probatorio para la verificación del accidente mediante el uso de herramientas técnicas y tecnológicas, además, con el uso de esta asistencia se entiende cumplido el deber de avisar a SEGUROS MUNDIAL, haciéndote más fácil y ágil el proceso

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA LA RECLAMACIÓN?

- La reclamación la debe realizar el propietario del vehículo accidentado, quien generó daños a las latas del vehículo o mueble/inmueble de un tercero, o estar autorizado por el propietario mediante poder autenticado.
- Se debe tener en cuenta que la figura llamada deducible, descrita en la Condición 5. de este documento, monto que la compañía aseguradora no puede cubrir y es asumido por el asegurado

¿A DÓNDE DEBO LLEVAR MIS DOCUMENTOS?

Los documentos pueden ser radicados:

- En forma física en los puntos indicados en el siguiente link:
<https://bit.ly/DONDERADICARRCEAUTOS>
- En forma digital al correo rcpublico@segurosmondial.com.co

¿CUÁNDO ME DAN RESPUESTA?

La respuesta se dará en veinte (28) días calendario a partir de la presentación de los documentos completos. La respuesta puede ser:

Aprobado: Realizaremos un ofrecimiento económico de acuerdo con nuestro análisis. Una vez presentado los documentos para el pago, el mismo se realizará en máximo 10 días hábiles.

No aprobado: El resultado del análisis determina que la reclamación no cuenta con cobertura y se enviará una carta con la explicación detallada.

DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El Tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por Seguros Mundial. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Tomador ha encubierto por culpa hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo, excepto lo previsto en la condición décima cuarta, Irreductibilidad.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Tomador, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato representen respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o inexactitud provienen del Asegurado, se aplicarán las mismas sanciones respecto de su seguro individual.

Las sanciones anteriores no son aplicables si Seguros Mundial, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre los cuales versan los vicios de la declaración o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

GLOSARIO:

AMPARO: cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse.

ASEGURADO(A): es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

ASEGURADOR: es la empresa que asume la cobertura del riesgo.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO: El certificado expedido a cada uno de los Asegurados que son Miembros del Grupo Asegurado, en el que se registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la cobertura otorgada, tales como el Bien Asegurado, la Fecha de Inicio de la Vigencia de la cobertura, la suma asegurada, la prima, el deducible, etc.

PRIMA: es el precio pactado por el seguro contratado.

SINIESTRO: Es cuando sucede lo que se está amparando en la póliza y es motivo de indemnización, por ejemplo, un robo, un choque, una enfermedad o accidente, un incendio, etc.

TOMADOR: Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima.